

CARLOS D. MESA GISBERT
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 7 de la Ley N° 2627 de 30 de diciembre de 2003, señala que el Resultado Fiscal en cada presupuesto institucional se calculará en base al resultado fiscal (superávit/déficit) y su participación e incidencia en el resultado fiscal global del presupuesto General de la Nación 2004.

Que según el Artículo 8 del Decreto Supremo N° 27327 de fecha 31 de enero de 2004, se establece la reducción del gasto en consultorías independientemente de la fuente de financiamiento, especificando que corresponde un 10% de reducción para las Partidas 25200 ?Estudios e Investigaciones?, 25800 ?Estudios e Investigaciones para Proyectos de Inversión? y 46200 ?Estudios y Proyectos para Inversión para Construcciones de Bienes de Dominio Público? del Presupuesto General de la Nación, aprobado para la presente gestión fiscal, debiéndose cualquier incremento en las referidas partidas aprobarse mediante Decreto Supremo.

Que el Servicio Nacional del Sistema de Reparto ? SENASIR, requiere la inscripción de un presupuesto adicional en la gestión 2004 por el monto total de Bs. 6.934.018.-, con financiamiento Externo, destinados a la Partida 25200 ?Estudios e Investigaciones? para la contratación de servicios de consultoría referidos a la institucionalización, reingeniería de procesos y métodos críticos, lucha contra el fraude, recuperación de mora, racionalización del circuito de pagos y la digitalización de archivos, además de las actividades de coordinación y auditoria del proyecto en el marco del Potenciamiento y Fortalecimiento Institucional del SENASIR.

Que el Gobierno de Bolivia ha firmado: el Contrato de Préstamo de Cooperación Técnica No. 1128/SF-BO y el Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable No. ATN/SF-8333 ? BO del Programa Sectorial de Apoyo a la Sostenibilidad Fiscal, con el Banco Interamericano de Desarrollo ? BID en fecha 17 de junio de 2003, con sus correspondientes Adendas.

Que el Artículo 8 de la Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999, de Administración Presupuestaria, autoriza al Poder Ejecutivo que las donaciones y créditos externos no contemplados en el Presupuesto General de la Nación aprobado anualmente, sean incorporados por el Ministerio de Hacienda, debiendo informar de estos hechos al Honorable Congreso Nacional semestralmente.

Que la Ley N° 2684 de 12 de mayo de 2004, aprueba las modificaciones y adiciones al Presupuesto General de la Nación 2004, aprobado por Ley N° 2627 de 30 de diciembre de 2003, incluyendo en el presupuesto del SENASIR la donación del BID por un monto de Bs. 643.200.- para la compra de activos.

Que en cumplimiento al Artículo 7 de la Ley N° 2627, el Consejo Nacional de Política Económica y Social ? CONAPES, en fecha 10 de agosto del presente año, mediante Resolución N° 47/2004, aprueba la inscripción de presupuesto adicional para el Servicio Nacional del Sistema de Reparto ? SENASIR.

EN CONSEJO DE GABINETE,

D E C R E T A:

ARTICULO UNICO.- Aprobar la inscripción de Presupuesto Adicional en la Partida 25200 ?Estudios e Investigaciones? del presupuesto del Servicio Nacional del Sistema de Reparto ? SENASIR por un monto de Bs. 6.934.018.- (SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DIECIOCHO 00/100 BOLIVIANOS), financiado con recursos de la cooperación externa provenientes del Contrato de Préstamo de Cooperación Técnica No. 1128/SF-BO por Bs. 3.648.552.- y el Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable No. ATN/SF-8333-BO por Bs. 3.285.466.-, ambos del Programa Sectorial de Apoyo a la Sostenibilidad Fiscal, suscritos con el Banco Interamericano de Desarrollo ? BID para financiar la contratación de servicios de consultoría en el marco del potenciamiento y fortalecimiento institucional del SENASIR.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los trece días del mes de agosto del año dos mil cuatro.

FDO. CARLOS D. MESA GISBERT, Isaac Maidana Quisbert Ministro Interino de RR. EE. y Culto, José Antonio Galindo Neder, Alfonso Ferrufino Valderrama, Gonzalo Arredondo Millán, Javier Gonzalo Cuevas Argote, Gustavo Pedraza Mérida, Horst Grebe López, Jorge Urquidi Barrau, Guillermo Torres Orias, María Soledad Quiroga Trigo, Fernando Antezana Aranibar, Luis Fernández Fagalde, Diego Montenegro Ernst, Roberto Barbery Anaya, Ricardo Calla Ortega.